



República de Panamá
Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN N° SADS-DL-028-2021
(De 28 de abril de 2021)

“Por la cual se delega en el Secretario Administrativo, Subsecretario Administrativo, Jefe y Subjefe del Departamento de Compras y Proveduría de la Procuraduría General de la Nación, funciones relacionadas a los procedimientos de contrataciones públicas”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, ENCARGADO,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 331 del Código Judicial, el Procurador General de la Nación preside el Ministerio Público.

Que el numeral 4 del artículo 28 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, señala que: “Será responsable por la dirección y el manejo del proceso de selección y la actividad contractual el jefe o representante de la entidad licitante, quien podrá delegarlas en otros servidores públicos de la entidad, sin perjuicio de las funciones de fiscalización y control que le corresponden a la Dirección General de Contrataciones Públicas”.

Que el artículo 66 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, dispone que: “La competencia para presidir los procedimientos de selección de contratista recae en el representante de la entidad que convoca el acto público correspondiente o en el servidor público en quien se delegue esta función...”.

Que el artículo 16 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que: “Los departamentos o direcciones de compras institucionales se constituyen en enlace entre la Dirección General de Contrataciones Públicas y las entidades públicas contratantes, y serán responsables por el cumplimiento de las políticas, los lineamientos y las directrices que sean establecidas por esta Dirección y por la ejecución de todos los procedimientos de contrataciones públicas objeto de esta ley...”.

Que se hace necesario derogar la Resolución N° SADS-DL-009-2020 de 20 de marzo de 2020, con la finalidad de realizar ajustes correspondientes en cuanto a las funciones y montos a ser delegados



Resolución N° SADS-DL-028-2021
Página 2

RESUELVE

PRIMERO: DELEGAR en el Secretario Administrativo y en el Subsecretario Administrativo de la Procuraduría General de la Nación, las siguientes funciones.

1. Convocar, justificar, cancelar, revocar, adjudicar, declarar desierto o rechazar las propuestas en cualquier etapa del procedimiento de selección de contratistas, hasta la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.175,000.00).
2. Designar mediante resolución, a los miembros de las Comisiones Verificadoras o Evaluadoras de los procedimientos de selección de contratistas, y solicitar una nueva verificación o evaluación por parte de los comisionados cuando sea justificado.
3. Presidir todo acto de selección de contratistas que incluye la celebración de la reunión previa y homologación, cuando proceda; recibir o coordinar los procedimientos de selección de contratistas, sin restricción con respecto al monto.
4. Firmar órdenes de compra hasta la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.175,000.00).
5. Conceder prórrogas y ajustes a órdenes de compra hasta la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.175,000.00), previa consulta a las unidades gestoras.
6. Resolver administrativamente órdenes de compra o contratos, imponer las sanciones correspondientes y ejecutar las fianzas de propuesta, cumplimiento o pago anticipado, cuando corresponda, hasta la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.175,000.00).
7. Solicitar avalúos de bienes muebles, inmuebles y valores, requeridos en los trámites de arrendamiento y descarte, sin restricción con respecto al monto.
8. Demás gestiones relacionadas con las contrataciones para la adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías.

SEGUNDO: DELEGAR en el Jefe y en el Subjefe del Departamento de Compras y Proveeduría de la Secretaría Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, las siguientes funciones:

1. Justificar, cancelar, revocar, adjudicar, declarar desierto o rechazar las propuestas en cualquier etapa del procedimiento de selección de contratistas, hasta la suma de Ciento Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.150,000.00).
2. Presidir todo acto de selección de contratistas que incluye la celebración de la reunión previa y homologación, cuando proceda; recibir o coordinar los procedimientos de selección de contratistas, sin restricción con respecto al monto.
3. Conceder prórrogas y ajustes a órdenes de compra hasta la suma de Ciento Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.150,000.00), previa consulta a las unidades gestoras.
4. Todas las atribuciones y funciones necesarias para el manejo del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y las relaciones con la ejecución de los procedimientos de selección de contratistas.



Resolución N° SADS-DL-028-2021

Página 3

excepcionales y especiales de contratación, conforme a lo previsto en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020 y su reglamentación.

TERCERO: Los servidores públicos señalados, al momento de ejercer las funciones delegadas, deben advertir que actúan por delegación, por consiguiente, las funciones que se le han delegado son intransferibles a otros servidores públicos.

CUARTO: Esta delegación de funciones no impide que el Procurador General de la Nación pueda ejercer funciones administrativas, cuando lo estime conveniente.

QUINTO: Esta resolución empezará a regir a partir de su firma y deroga la Resolución N° SADS-DL-009-2020 de 20 de marzo de 2020.

SEXTO: Se ordena la publicación de la presente Resolución en Gaceta Oficial y traslada copia a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

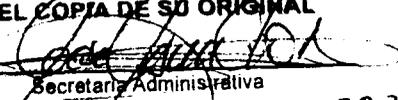
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 331 del Código Judicial, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días de abril del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER E. CARABALLO SALAZAR
Procurador General de la Nación, Encargado


JOSÉ ANTONIO CANDANEDO CHIAM
Secretario General

MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretaria Administrativa
Panamá 27 de 06 de 2021